



NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación de la Respuesta de la petición identificado con el código N° EXT-QUILLA-18-147660 de la señora **MARTHA PEREZ VILLANUEVA** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 16 de Octubre 2018

GISELLE TORRECILLA LEON

Secretaria (E)

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Respuesta

FECHA DE DESFIJACION: 22 de Octubre de 2018

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GISELLE TORRECILLA LEON

Secretaria (E)

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)

NOMBRE: MARTHA PEREZ VILLANUEVA

DIRECCION: Calle 71 N° 41-194 Apto 202

MUNICIPIO: Barranquilla - Atlántico



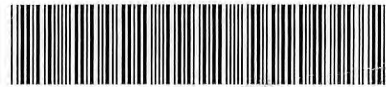
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 10545170

Fecha Pre-Admisión: 21/09/2018 11:14:00



YG203983745C0

8888
555

Remite
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NIT/C.C.T.: 890102018
 Referencia: QUILLA-18-169411 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

| Causa | | Devoluciones: | |
|-----------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> RE | Rehusado | <input type="checkbox"/> N1 | N2 Cerrado |
| <input type="checkbox"/> NE | No existe | <input type="checkbox"/> FA | No contactado |
| <input type="checkbox"/> NS | No reside | <input type="checkbox"/> AC | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> NR | No reclamado | <input type="checkbox"/> FM | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE | Desconocido | | Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada | | |

8888
465

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: MARTHA PEREZ VILLANUEVA
 Dirección: CALLE 71 N° 41-194 APT 202
 Tel: Código Postal: 080002196 Código Operativo: 8888555
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener : 3 FOLIO
 Observaciones del cliente : Contreras Perez, Claudia Patricia 800

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:

PO.BARRANQUILLA
NORTE



8888465888555YG203983745C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. TIC, Res. Mensajería Expressa 00987 de 9 septiembre del 2018. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72. Tratando sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

QUILLA-18-169411

Barranquilla, septiembre 11 de 2018

Señora
MARTHA PEREZ VILLANUEVA
Calle 71 N° 41-194 APT 202 ✓
BARRANQUILLA

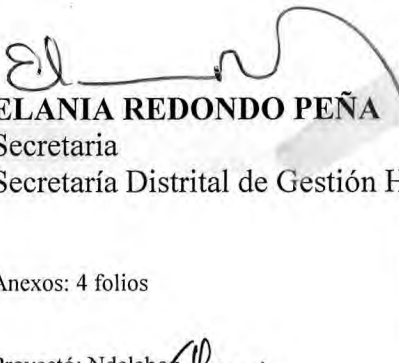
Asunto: RE: CERTIFICADO LABORAL. EXT-QUILLA-18-147660

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud de la referencia, nos permitimos remitir los documentos los siguientes documentos de la ex funcionaria MARTHA BERENICE PEREZ VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía número 33.212.522:

1. Certificado laboral.
2. Copia de la comunicación de la Resolución N 0827.
3. Copia de la comunicación de la supresión de cargo Odontólogo – Código 214, grado 38

Atentamente,


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexos: 4 folios

Proyectó: Ndelahoz
Revisó: L. Luna
Aprobó: E. Manera

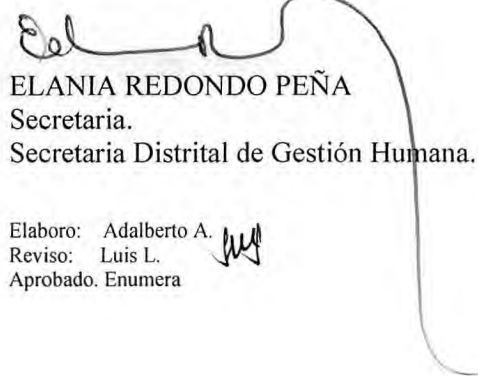
LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

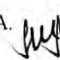
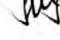
CERTIFICA:

Mediante acta de 22 de Septiembre de 2009, se declaró la terminación del proceso liquidatorio y la terminación de la existencia Jurídica de la ESE RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA "ESE REDEHOSPITAL EN LIQUIDACION", acta que fue comunicada en sendos avisos publicados en los diarios EL TIEMPO Y EL HERALDO y publicada en la gaceta Distrital No. 323 del Distrito de Barranquilla el 23 de septiembre de 2009.

Una vez revisados los documentos que reposan en el archivo de la E.S.E. REDEHOSPITAL LIQUIDADADA, se constató que la señora MARTHA BERENICE PEREZ VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía No 33212522, fue nombrada en el cargo de ODONTOLOGA, UNIDAD LOCAL NAZARETH, nombramiento expedido por la Gobernación del Atlántico, del cual tomó posesión el 01 de marzo de 1990 al 31 de diciembre de 1994, incorporada a la planta de personal de la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, desde 01 de enero de 1995 hasta 18 de octubre de 2004, en el cargo Odontologa, E.S.E Rede hospital Liquidada desde 19 de octubre de 2004 hasta 23 de septiembre de 2009, Con una asignación mensual de \$ 2.740.252,00

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria.
Secretaria Distrital de Gestión Humana.

Elaboro: Adalberto A. 
Reviso: Luis L. 
Aprobado. Enumera

Miranda
\$8.135

(41)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SERVICIO DE SALUD
Carrera 45 No. 44-12

NUMERO

062

Controlador Gen. del D
del Atlántico

SPB

H. 685.76
5144

H. 737.22

Barranquilla, marzo 7 de 1.990

Doctora
MARTHA PEREZ VILLANUEVA
Ciudad.

Comunicamos a usted que por Resolución No.0827 de la fecha, emanada de la Jefatura del Servicio de Salud, ha sido nombrada con carácter de empleada pública, para ejercer las funciones de Odontóloga en el Hospital Mental Departamental, con cuatro (4) horas diarias de trabajo y asignación mensual de \$81.350.00, en reemplazo del Dr. WALDO MARTINEZ quien presentó renuncia del cargo.

Sírvase tomar posesión del cargo ante el Jefe de Personal del "Servicio de Salud."

Atentamente,

Mabel Barrios
MABEL BARRIOS
Secretaria.



Copia: Salud Oral,
Hospital Mental,
Archivo.

38

Acopiosición
del Sr. Alvaro 3/90

MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN
E.S.E. REDEHOSPITAL LIQUIDADADA

Calle 76 No. 49C-26, Piso 3
Teléfono: 3684600
Barranquilla.

ICAD

Barranquilla D.E.I.P., 9 5 107 2009

Señor(a):

PEREZ VILLANUEVA MARTHA BERENICE

C.C. 33.212.522

Funcionario (a)

RED PÚBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA – REDEHOSPITAL LIQUIDADADA

CRA. 42 B1 No. 83-72 APTO 2

Barranquilla

1105

Respetado señor (a):

Le comunico que conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Decreto Distrital No. 883 de 24 de diciembre de 2008, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla aprobó el informe final de la Liquidación de la E.S.E. REDEHOSPITAL EN LIQUIDACIÓN y como consecuencia de dicha aprobación mediante acta de 22 de septiembre de 2009 se declaró la terminación del proceso liquidatorio y la terminación de la existencia Jurídica de la E.S.E. RED PÚBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA REDEHOSPITAL DE BARRANQUILLA "E.S.E. REDEHOSPITAL EN LIQUIDACIÓN" NIT: 802.025.073-5, acta que fue comunicada en sendos avisos publicados en los diarios EL TIEMPO y EL HERALDO y publicada en la Gaceta Distrital No. 323 de septiembre 23 de 2009, motivo por el cual, a partir de la fecha de publicación del acta final de la liquidación, 23 de septiembre de 2009, el cargo usted venía desempeñando como Odontólogo, Código 214, Grado 38, Numero de Horas 8, fue suprimido.

Es preciso señalar que en sendos avisos publicados en los diarios AL DÍA, EL HERALDO y LA LIBERTAD, los días 24 y 31 de julio de 2009, además de las carteleras publicadas en lugares visibles de las diferentes sedes de la entidad, se convocó y emplazó a los servidores activos para que concurrieran a más tardar el 3 de agosto de 2009 a la sede principal de la E.S.E. REDEHOSPITAL EN LIQUIDACIÓN para actualizar los datos que deben reposar en la hoja de vida y con ello garantizar los trámites administrativos, el reconocimiento y pago de las obligaciones laborales, motivo por el cual para efectos de allegarle la presente comunicación, la hemos remitido a la última dirección que obra en su hoja de vida.

Así mismo, le informo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 usted como empleado público inscrito en carrera tiene derecho a ser incorporado en un empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, y de no ser posible podrá optar por ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización en los términos establecidos en la Ley.

Sin embargo, en vista que con la culminación del proceso liquidatorio la entidad dejó de existir jurídicamente, motivo por el cual no habrá una nueva planta de personal, no es viable efectuar una incorporación en cargo igual o equivalente, razón por la cual, únicamente son procedentes las opciones de (i) reincorporación en cargo igual o equivalente, siempre y cuando el ex empleado acredite los requisitos mínimos exigidos para el cargo, para lo cual la Comisión

5

2

MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN
E.S.E. REDEHOSPITAL LIQUIDADA
Calle 76 No. 49C-26, Piso 3
Teléfono: 3684600
Barranquilla.

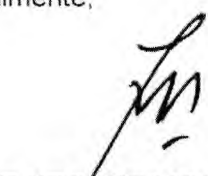
Nacional de Servicio Civil cuenta con un término de seis (6) meses contados desde que el jefe de la entidad le comunique que el ex empleado optó por la reincorporación; o (ii) la opción de la indemnización. En ambos casos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto 760 de 2005, el ex empleado, deberá manifestar su decisión de aceptar la indemnización u optar por la reincorporación, mediante oficio dirigido al MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN de la E.S.E. REDEHOSPITAL LIQUIDADA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación. De no hacerlo dentro del término señalado, se entenderá que opta por la indemnización.

Para el primer (i) caso, cuando al vencimiento de los seis (6) meses para ser reincorporado, no hubiere sido posible su reincorporación en empleo igual o equivalente al suprimido, se reconocerá y ordenará el pago de la indemnización.

Las comunicaciones deberán dirigirse al MANDATARIO CON REPRESENTACION – ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA a la Calle 76 No. 49 C-26 Piso 3 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., teléfono 368 46 00, en días hábiles, en horario de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

En nombre de la ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA y del mío propio le agradecemos los servicios prestados a esta entidad, reiterándole nuestro reconocimiento y la mejor voluntad para colaborarle en sus futuras gestiones.

Cordialmente,


FELIPE NEGRET MOSQUERA
C.C. 10.547.944 de Popayán
Apoderado General
MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN
E.S.E. REDEHOSPITAL LIQUIDADA

C.C. Hoja de Vida

NOMBRE: Arath J. Jerez Villanueva
CEDULA: 33.212622
FECHA: Diciembre 30/09
DIRECCION: Cra 42 B1 # 83-72
TELEFONO: 3784652
MUNICIPIO: Barranquilla
FIRMA: Arath J. Jerez Villanueva
HUELLA